

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 2 de mayo de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través de correo institucional demanda de ejecución por garantía mobiliaria por pago directo. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300075**--00
TRAMITE: EJECUTIVO – GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC
DEMANDADA: MIREYA PINTO CHAPARRO

A efectos de resolver sobre la solicitud de aprehensión y entrega del bien mueble dado en prenda de garantía, vehículo automotor de placa JDU218 a favor de FINANZAUTO S.A. BIC, se considerará lo preceptuado en la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el Decreto 1835 de 2015, Ley 2213 de 2022, junto con los requisitos señalados en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso.

Así las cosas, se encuentra que el libelo no reúne algunas exigencias de tales disposiciones normativas, por lo que se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días las subsane, so pena de rechazo, así;

Anexe las evidencias correspondientes de la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. Inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffede449a7660e720e9060e228c885ac95107a9380b3c235dc503ddb05d3fbb4**

Documento generado en 23/05/2023 01:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>